



**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE ACCESO AL SISTEMA DE BÚSQUEDAS Y ASIENTOS REGISTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA LICENCIADA PATRICIA ORTEGA HÍJAR, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EDGAR LUDWIG RAMÍREZ SÁNCHEZ, DIRECTOR DE ÁREA DE JURIDICO Y DE COMERCIO DE LA DEPENDENCIA, A QUIENES EN SU CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO"; POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA, ACOMPAÑADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO TÉCNICO, DR. XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "IJA"; Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ANTE LA TESTIGO QUE AL FINAL SUSCRIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**QUE ESTANDO REUNIDOS EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2026: EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, SE PROCEDE A LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

#### DECLARACIONES

1.- Declara el "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO", a través de sus representantes, que:

1.1.- Sus representantes están investidos de personalidad jurídica y cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 9 fracciones II, III, IX y X, y 14 fracciones I, III y VI de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

1.2.- El Registro Público de la Propiedad y de Comercio es la dependencia del Poder Ejecutivo, bajo el control de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual proporciona el servicio registral para dar publicidad a los actos y hechos jurídicos que así lo requieran conforme a la ley, según lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

1.3.- El Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco es la unidad administrativa que tiene encomendado el desempeño de la función registral dentro de la Entidad Federativa, generando certeza y seguridad jurídica a las operaciones inmobiliarias y mercantiles que celebran, además de otorgar publicidad registral para efectos de oponibilidad ante terceros, siendo los registros realizados únicamente declarativos, más no así constitutivos de derechos, de conformidad con lo señalado por los artículos 2 y 37 de la Ley del Registro Público de la Propiedad.

1.4.- Señala como domicilio para los efectos del presente convenio el correspondiente a la Avenida Prolongación Alcalde # 1855 primer piso esquina Chihuahua, Sector Hidalgo, Colonia Miraflores, C.P. 44570, Guadalajara, Jalisco.

Convenio de Coordinación y Colaboración 11/2026 celebrado entre el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

2.- Declara “**EL IJA**” por conducto de su Director General que:

2.1.- Es un órgano del Poder Judicial del Estado, rector en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, con autonomía técnica y administrativa y con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en relación con el artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

2.2.- Tiene como atribuciones, entre otras, desarrollar y promover una red de centros de resolución de controversias como sistema de Justicia Alternativa en el Estado; difundir y fomentar la cultura de los mecanismos alternativos como solución pacífica de las controversias; así como llevar el registro de los mismos en los términos del reglamento aplicable.

2.3.- De conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; el Director General del Instituto tiene la facultad de elevar a la categoría de sentencia ejecutoriada todos los acuerdos de mediación que sean sometidos a su registro y sanción.

2.4.-Es atribución del Director General, representar al Instituto y celebrar los convenios de colaboración necesarios para el desarrollo de sus funciones, según lo establecido en el artículo 28 fracción III de la Ley de Justicia Alternativa.

2.5.- Para los efectos derivados de este instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Enrique Díaz de León número 316, esquina calle Garibaldi, colonia Villaseñor (Barrio de la Capilla de Jesús), código postal 44200, Guadalajara, Jalisco.

3.- Declaran “**LAS PARTES**”, que:

3.1.- Tienen interés en celebrar el presente convenio producto de la buena fe, dentro de sus respectivos marcos normativos vigentes, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

3.2.- De conformidad con las anteriores declaraciones, el “**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**” e “**IJA**”; se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

Así mismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es el de instrumentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional para que el “**IJA**” acceda al sistema de búsquedas y la consulta de los asientos registrales que obran en la base de datos de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Convenio de Coordinación y Colaboración 11/2026 celebrado entre el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



Así como establecer los mecanismos de coordinación en los servicios que presta el **"REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO"** al **"IJA"**.

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** convienen que sus respectivas Direcciones de Informática, trabajarán de forma conjunta para actualizar y vigilar el funcionamiento de los procesos que permitan al **"IJA"**, la consulta de los asientos registrales que obran en la base de datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

**TERCERA.** El **"REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO"**, implementará **cuentas de usuario**, mediante las cuales el **"IJA"**, podrá realizar las consultas referidas en la cláusula primera del presente.

Especificando que las consultas referidas en esta cláusula tercera solo podrán ser realizadas por servidores públicos designados por el **"IJA"**.

Para este efecto el **"IJA"**, señala a continuación a las personas autorizadas de su parte, para la asignación de cuentas de usuario, de acceso a los servicios de acceso al sistema de búsquedas y asientos registrales de bienes inmuebles a través de la plataforma WEB del **"REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO"**, precisando sus nombres, cargos, correo electrónico, así como Dirección IP de los equipos de cómputo desde los cuales se ejercerá el acceso remoto respectivo, proporcionando además copia de la identificación de cada uno de ellos, siendo los que se señalan a continuación:

Funcionario autorizado y cargo.	Correo electrónico institucional	Dirección IP
1.- Pavel Iván Rodríguez Gil Jefe del Departamento de Métodos Alternativos	<a href="mailto:pavel.rodriguez@ija.gob.mx">pavel.rodriguez@ija.gob.mx</a>	189.210.155.139
2.- Nayeli García Barajas Jefa del Departamento de Validación	<a href="mailto:nayeli.garcia@ija.gob.mx">nayeli.garcia@ija.gob.mx</a>	189.210.155.139
3.- Brenda Guadalupe Rojas Cárdenas Coordinadora "B" del Departamento de Validación	<a href="mailto:brenda.rojas@ija.gob.mx">brenda.rojas@ija.gob.mx</a>	189.210.155.139
4.-		

En caso de requerir el cese o cambio de alguno de dichos usuarios, bastará que se solicite vía oficio al **"REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO"** por parte del **"IJA"**, caso en el cual, se entenderá modificada la presente cláusula en lo concerniente a la persona autorizada.

**CUARTA.** Para el acceso al sistema de Búsqueda de asientos registrales de bienes inmuebles, la clave de usuario y la contraseña correspondientes, serán remitidos por el **"REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO"**, a la cuenta de correo electrónico oficial de la o el funcionario respectivo dentro del término de 24 horas siguientes a la firma de la carta responsiva correspondiente por parte del usuario, misma que forma parte del presente convenio y se acompaña como **Anexo 1**.

**QUINTA.** El **"IJA"** debe mantener para sí y su personal, el secreto y sigilo al que están obligados en el desarrollo de sus actividades, quedando estrictamente prohibido divulgar la información obtenida a terceros o darle cualquier uso diverso al establecido en este convenio.

Convenio de Coordinación y Colaboración 11/2026 celebrado entre el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Con lo anterior, el "IJA", utilizará la plataforma WEB del "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO" para acceder AL SISTEMA DE BÚSQUEDAS Y ASIENTOS REGISTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL ESTADO DE JALISCO, siendo éste el medio que utilizará, en lugar del medio tradicional vía oficio.

**SEXTA.** El "IJA", no deberá ceder, traspasar, rentar o enajenar en forma alguna a un tercero, la información a la que tenga acceso en virtud del cumplimiento del presente instrumento, así mismo, se compromete a no modificar la información consultada en las bases de datos utilizados, ni los programas informáticos del "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO".

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de incumplimiento de lo señalado en el párrafo inmediato anterior, se dará por rescindido el presente convenio y se instaurará el procedimiento administrativo respectivo, sin perjuicio de la responsabilidad civil, patrimonial o penal en que se incurra.

**SÉPTIMA.** "LAS PARTES" convienen que en caso necesario se podrán concertar reuniones de trabajo entre los comparecientes, para tratar asuntos relevantes que se originen en el desarrollo del objeto del presente convenio, contando con la posibilidad de modificar el contenido del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y debiendo constar por escrito.

**OCTAVA.** El "IJA" se obliga a hacer del conocimiento al "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO", de la existencia de la duplicidad de folios o registros irregulares que pudieran advertirse, con motivo de la utilización del sistema registral y no hacer uso indebido de la información correspondiente, hasta en tanto se aclare lo conducente por parte de este último.

**NOVENA.** El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del presente y tendrá vigencia hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del 2026 dos mil veintiséis, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de nuevo convenio.

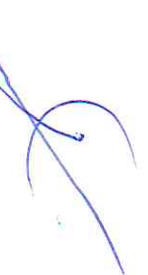
**DÉCIMA.** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio mediante aviso por escrito dirigido a la otra parte con al menos 7 días hábiles de anticipación.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente convenio termina por las siguientes causas:

- 1) Por acuerdo de las partes.
- 2) Por la rescisión derivada del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas dentro del presente contrato.
- 3) Por haberse cumplido la vigencia del convenio.
- 4) Por hacer mal uso del sistema o de la información obtenida a través del mismo medio.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y en caso de suscitarse alguna controversia o duda sobre su interpretación, será resuelta de común acuerdo por ellas, en caso de persistir dicha controversia o incumplimiento del presente convenio, así como todo lo no previsto en el mismo, se someten expresamente a las Leyes del Estado de Jalisco y a la jurisdicción de los Tribunales de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian expresamente a la aplicación de cualquier otra

Convenio de Coordinación y Colaboración 11/2026 celebrado entre el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.  
Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones y derechos que contiene este instrumento, lo firman de conformidad en cinco tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de marzo de 2026 dos mil veintiséis.

**POR EL "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO"**




**LIC. PATRICIA ORTEGA HÍJAR**  
Directora General del Registro Público de la  
Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.



**LIC. EDGAR LUDWIG RAMÍREZ SÁNCHEZ.**  
Director de Área de Jurídico y de Comercio del  
Registro Público de la Propiedad y de Comercio  
del Estado de Jalisco.

**POR EL "IJA"**



**DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA**  
Director General del Instituto de Justicia Alternativa  
del Estado de Jalisco



**DR. XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**  
Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa  
del Estado de Jalisco

**TESTIGO:**



**DRA. CLAUDIA LORENA MARTÍN DEL CAMPO GONZÁLEZ**  
Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación del "IJA"

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE ACCESO AL SISTEMA DE BÚSQUEDAS Y ASIENTOS REGISTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2026, CELEBRADO ENTRE **EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**, EL CUAL CONSTA DE 4 CUATRO FOJAS IMPRESAS SOLO POR SU ANVERSO.

ANEXO "1"

CARTA RESPONSIVA

En esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 30 treinta de marzo de 2026 dos mil veintiséis, el que suscribe el presente documento **PAVEL IVÁN RODRÍGUEZ GIL, Jefe del Departamento de Métodos Alternativos**, adscrito al "INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO", manifiesto que soy conocedor de que fui designado como usuario del Sistema Registral de Jalisco, dentro del Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en esta fecha entre el "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO" y el "INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO", para establecer los mecanismos de acceso al sistema de búsquedas y asientos registrales de los inmuebles que se ubiquen en el Estado de Jalisco. A lo cual, manifiesto mi conformidad con los términos y condiciones de uso de la clave de usuario y contraseña para el acceso a los asientos registrales, tal y como se establece en las cláusulas TERCERA y CUARTA del citado convenio, haciéndome sabedor de las responsabilidades administrativas, civiles y penales por el mal uso que pudiera darse a las mismas y al sistema registral referido.

Se emite la presente en una hoja útil solamente por su anverso, firmando y manifestando su conformidad.

Funcionario autorizado y cargo.	Firma
1.- Pavel Iván Rodríguez Gil Jefe del Departamento de Métodos Alternativos	

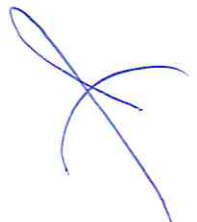
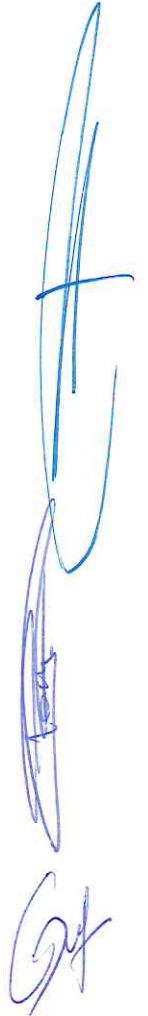


**CARTA RESPONSIVA**

En esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 30 treinta de marzo de 2026 dos mil veintiséis, la que suscribe el presente documento **NAYELI GARCÍA BARAJAS, Jefa del Departamento de Validación**, adscrita al **"INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO"**, manifiesto que soy conocedora de que fui designada como usuario del Sistema Registral de Jalisco, dentro del Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en esta fecha entre el **"REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO"** y el **"INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO"**, para establecer los mecanismos de acceso al sistema de búsquedas y asientos registrales de los inmuebles que se ubiquen en el Estado de Jalisco. A lo cual, manifiesto mi conformidad con los términos y condiciones de uso de la clave de usuario y contraseña para el acceso a los asientos registrales, tal y como se establece en las cláusulas TERCERA y CUARTA del citado convenio, haciéndome sabedora de las responsabilidades administrativas, civiles y penales por el mal uso que pudiera darse a las mismas y al sistema registral referido.

Se emite la presente en una hoja útil solamente por su anverso, firmando y manifestando su conformidad.

Funcionario autorizado y cargo.	Firma
1.- Nayeli García Barajas Jefa del Departamento de Validación	



## CARTA RESPONSIVA

En esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 30 treinta de marzo de 2026 dos mil veintiséis, la que suscribe el presente documento **BRENDA GUADALUPE ROJAS CÁRDENAS, Coordinadora B del Departamento de Validación**, adscrita al "INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO", manifiesto que soy conocedora de que fui designada como usuario del Sistema Registral de Jalisco, dentro del Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en esta fecha entre el "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO" y el "INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO", para establecer los mecanismos de acceso al sistema de búsquedas y asientos registrales de los inmuebles que se ubiquen en el Estado de Jalisco. A lo cual, manifiesto mi conformidad con los términos y condiciones de uso de la clave de usuario y contraseña para el acceso a los asientos registrales, tal y como se establece en las cláusulas TERCERA y CUARTA del citado convenio, haciéndome sabedor de las responsabilidades administrativas, civiles y penales por el mal uso que pudiera darse a las mismas y al sistema registral referido.

Se emite la presente en una hoja útil solamente por su anverso, firmando y manifestando su conformidad.

Funcionario autorizado y cargo.	Firma
1.- Brenda Guadalupe Rojas Cárdenas Coordinadora "B" del Departamento de Validación	